ANTONIO MIGUEL LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)
Jefe Sección Asuntos Generales
Fecha Firma: 10/10/2025
HASH: 8a4d24037f8178485dc70ba6140c8c29

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA IMPOSICION DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN O PARTICIPACION EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

La Concajala Delegada de Hacienda ha dispuesto la creación de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen o participación en procedimientos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Teror (procedimiento electrónico 2025-3837)

Conforme al artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adaptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente

Con la tasa de referencia estamos en el segundo supuesto, es decir, se trata de una tasa para
financiar total o parcialmente el coste de la actividad municipal derivado de la ejecución de procedimientos de selección de personal.

«el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.
Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente» (TRLHL: 24.2).

En aplicación de todo lo anterior, deberá calcularse el coste de la actividad que constituye el hecho imponible y el rendimiento de la tasa a imponer, a fin de determinar que la tasa no supere el valor de la prestación recibida.

COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD.

COSTES DIRECTOS:
__ INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A PERSONAS COMPONENTES DE LOS TRIBUNALES:
El Coste de una sesión del Tribunal de Selección o Comisión Evaluadora es el siguiente, según categoría respectiva, conforme al Anexo IV del Decreto (Canarias) 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio,

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

CATEGORIA	FUNCIONARIO-GRUPO/ SUBGRUPO	LABORAL-GRUPO	CARGO	IMPORTE (euros)	COSTE DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y TRES VOCALÍAS	COSTE TOTAL DE UNA SESION
Primera	A1	I	Presidente y Secretario	52	104	248
			Vocales	48	144	
Segunda	A2	II	Presidente y Secretario	48	96	231
			Vocales	45	135	
Tercera	C1	III	Presidente y Secretario	45	90	213
			Vocales	41	123	
Cuarta	C2	IV y V	Presidente y Secretario	41	82	196
			Vocales	38	114	
Quinta	OAP	VI	Presidente y Secretario	38	76	178
			Vocales	34	102	

Considerando una media de cuatro sesiones por procedimiento de selección, resulta el siguiente coste medio por cada Tribunal y categoría:

CATEGORIA	COSTE DE UNA SESION	NUMERO SESIONES PROMEDIO	COSTE DE CUATRO SESIONES
Primera	248	4	992
Segunda	231	4	924
Tercera	213	4	852
Cuarta	196	4	784
Quinta	178	4	712

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

__ INDEMNIZACION POR DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS COMPONENTES DEL TRIBUNAL (KILOMETRAJE).

Se regula en el art. 20 del Decreto (Canarias) 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aplicable en virtud del art. 2.4 de la Ley 2/1987, de 1 de marzo, de función pública canaria, por no tratarse de una cuestión reservada a la legislación básica estatal ni a las bases del régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local: 92.1. Real Decreto Legislativo 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: 3.1. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: 157; DF 7ª.1.b). RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio: 2.1.e)).

La cuantía del apartado 4 del artículo 20 ha sido actualizada por la Orden de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas y gastos por uso de vehículo particular en las comisiones de servicio y se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades (BOC 255, de 30.12.2023), en virtud de la autorización prevista en la Disposición final tercera del Decreto 251/1997, cuyo texto se transcribe:
*"**Artículo 3.** Actualización de la cuantía de la indemnización por el uso de vehículo particular.*
Se actualiza la cuantía de la indemnización por el uso de vehículo particular, fijada en el artículo 20, apartado 4, del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, quedando establecida en los siguientes importes:
a) Por el uso de turismo (concepto 15 de los conceptos básicos contenidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial): 0,26 euros por kilómetro recorrido.
b) Por el uso de ciclomotor, motocicleta (conceptos 9 y 14, respectivamente, de los conceptos básicos contenidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre) y vehículos especiales tipo "quad": 0,106 euros por kilómetro recorrido."

Considerando que, al menos, uno de las personas que componga cada Tribunal provenga de otro municipio de la isla de Gran Canaria y recorra 50 kilómetros entre la ida y la vuelta al Municipio de Teror y un número de sesiones promedio de cuatro en cada procedimiento selectivo, el gasto por desplazamiento en vehículo particular sería el siguiente:

50*4*0.26 = 52 euros.

__ ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REQUIERE EL PROCEDIMIENTO, TIEMPO QUE EXIGE Y VALOR DE LA HORA DE TRABAJO SEGÚN EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA LA ACTIVIDAD:

Actividad por orden cronológico:

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

ACTIVIDAD	PUESTO QUE LA DESEMPEÑA	TIEMPO MINIMO APROXIMADO DEDICADO EN MINUTOS
Acto de incoación	JSAG	20
Proyecto de bases	JSAG	60
Convocatoria Mesa Negociación Colectiva	JSAG	20
Notificación convocatoria	JNAG	20
Acta Mesa Negociación	JSAG	30
Recogida de firmas de acta de Mesa de Negociación Colectiva	JNAG	20
Propuesta de resolución	JSAG	30
Resolución	JSAG	20
Firma de la resolución	Secretario	20
Anuncio en BOP	JSAG	10
Anuncio en BOC	JSAG	10
Anuncio en BOE	JSAG	10
Remisión anuncios para publicación	JNAG	10
Registro entrada solicitudes	JNRG	60
Petición de informe de personas presentadas	JSAG	10
Informe de personas presentadas	JNRG	20
Certificación de personas presentadas	JNRG	10
Lista provisional de admitidos y excluidos	JSAG	20
Anuncio de la lista provisional	JSAG	10
Registro de entrada de alegaciones	JNRG	20
Informe sobre alegaciones presentadas	JNRG	10
Contestación a las alegaciones	JSAG	60
Notificación de contestación a las alegaciones	JNAG	30
Contacto con personas para formar el Tribunal	JSAG	30
Lista definitiva de admitidos	JSAG	20
Anuncio lista definitiva de admitidos	JSAG	10
Asistencia administrativa y técnica al Tribunal	JSAG	60
Propuesta de nombramiento	JSAG	20
Resolución de nombramiento	JSAG	20
Firma resolución nombramiento	Secretario	20
Notificación de la propuesta de nombramiento	JNAG	20
Acta de toma de posesión	JSAG	10
Alta en la Seguridad Social	JNP	20

ABREVIATURAS: S: Secretario General. JSAG: Jefatura de Sección de Asuntos Generales. JNAG: Jefatura de Negociado de Asuntos Generales. JNRG: Jefatura de Negociado de Registro General. JNP: Jefatura de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales.

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

PUESTO TRABAJO	RETRIBUCION BRUTA ANUAL-PLANTILLA 2025	VALOR DE UNA HORA DE TRABAJO	VALOR DE UN MINUTO	TIEMPO TOTAL DEDICADO EN MINUTOS	COSTE TOTAL ACTIVIDAD
JSAG	62.805,27	38,25	0,64	480,00	305,99
JNAG	37.234,29	22,68	0,38	100,00	37,79
JNRG	37.584,30	22,89	0,38	120,00	45,78
JNP	60.558,61	36,88	0,61	20,00	12,29
S	96.579,51	58,82	0,98	40,00	39,21
TOTAL					441,07

(Valor de una hora de trabajo = retribucion bruta / 1642 horas/año. Resoluc 28/02/2019, BOE 01/03/2019: jornada laboral anual de 1642 horas).

Los anteriores costes directos están calculados a la baja, puesto que:
_ el número de sesiones de los Tribunales suele incrementarse con ocasión de las alegaciones y su estudio y contestación.
_ el desplazamiento de las personas que integran los Tribunales suele ser superior a los 50 Kms por sesion, dado que el Municipio de Teror se encuentra en las medianías de la Isla de Gran Canaria.
_ la actividad administrativa considerada no integra toda la atención al público que puede ser presencial, telefónica, por correo electrónico y las dificultades que, frecuentemente plantea la contestación de las alegaciones y la gestión electrónica de los expedientes ante importantes cantidades de documentación aportada por las personas opositoras o el número de éstas. Tampoco se integra la actividad paralela de la Intervención sobre retención de crédito e informe de fiscalización del gasto.

En consecuencia, se aplicará un coeficiente regulador estimado del 1,25 por ciento al coste directo total final.

En cuanto al número de participantes en los procedimientos de selección, resulta el siguiente promedio, conforme a los antecedentes municipales:

En los 30 procedimientos de estabilización ejecutados por este Ayuntamiento el promedio de participantes fue de 12, siendo los más numerosos entre 30 y 44 participantes y los de menos participantes entre 2 y 5 participantes.

En el exp 2023-4119, plaza subgrupo A2, para selección de un Técnico de Gestión se han presentado 39 partipantes.

Y en el expediente 2023/5022 para crear una lista de empleo público temporal para plazas de Auxiliar Administrativo se llegaron a presentar cerca de 900 participantes. A este respecto hay que hacer constar que no se cobró tasa de derecho de exámen por carecer de ella este Ayuntamiento y que este procedimiento ha tenido una participación excepcional.

En el procedimiento 2020-460 para creación de una lista de reserva de empleo público temporal para plazas de Cuidadores de Personas con Discapacidad se presentaron 94 personas.

En consecuencia, se puede considerar un número de participantes promedio de 50 personas.

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

A partir de los datos anteriores, se puede elaborar la siguiente tabla para clacular la tasa promedio para procedimientos selectivos según subgrupo de titulación:

TRIBUNAL CATEGORIA	ASISTENCIAS	DESPLAZAMIENTO	GESTION ADMINISTRATIVA	TOTAL COSTE	TOTAL COSTE * 1,25	PROMEDIO ADMITIDOS	PROMEDIO TASA
1ª	992	50	441,04	1483,04	1853,8	50	37,076
2ª	924	50	441,04	1415,04	1768,8	50	35,376
3ª	852	50	441,04	1343,04	1678,8	50	33,576
4ª	784	50	441,04	1275,04	1593,8	50	31,876
5ª	712	50	441,04	1203,04	1503,8	50	30,076

A la vista de todo lo anterior, se puede establecer la siguiente cuantía para la tasa por derecho de examen:

GRUPO / SUBGRUPO	TASA PROPUESTA €
A1	35
A2 y B	30
C1	20
C2	15
OAP	10

Y, alternativamente, se propone considerar esta otra opción: acogerse a la DA 4ª de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas, que dispone lo siguiente:

«Disposición Adicional Cuarta. Tasa por la participación en procesos de selección de personal funcionario y laboral y de constitución de listas de empleo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La participación en las convocatorias de procesos de selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias, estará sujeta a la satisfacción, por parte de la persona aspirante, de una tasa única de 15 euros para todos los grupos y subgrupos profesionales, salvo para las agrupaciones profesionales E, que será de 10 euros.

En los citados procesos de selección no serán aplicables las bonificaciones y exenciones previstas en el artículo 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

2. Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación también a las convocatorias para la constitución de listas de empleo que no deriven de procesos selectivos previos cuando expresamente se establezca en dicha convocatoria».

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Es cuanto tengo que informar.

El Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Antonio Miguel López González

Cód. Validación: 942XPRY65FCSJJEE39Q5R36PW
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7